 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

Guamal-Meta, 20 de Enero de 2026

ESTUDIO DE MERCADO

DEFINICIÓN DEL PRODUCTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. 2026, conforme con el siguiente cuadro descriptivo y cantidades:

ITEM	ARTICULIO	DESCRIPCION	CANTI
1	VANS	12 PASAJEROS, SERVICIO PÚBLICO, PLACA BLANCA, DIÉSEL	1
2	CAMIONETA	4X4 FULL EQUIPO	4

1. Vehículo en Perfectas Condiciones
2. Tarifa todo costo Mes.
3. Disponibilidad 12 Horas Diarias
4. RECORRIDO Según Disposición del Hospital de Guamal

El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E., en su condición de entidad prestadora de servicios de salud de mediana complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca una población del Municipio de Guamal -Meta y por su ubicación geográfica, estratégica y equidistante de aquellos centros poblados de la municipalidad.


El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E., requiere de Transporte privado para la gestión y operación del plan básico de atención en salud (APS) del hospital local de Guamal primer nivel de atención, la presente descripción del transporte, satisface la necesidad Setenta (70) Días

De igual forma el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, para el cumplimiento de su función social y el logro de la cobertura total de sus servicios debe garantizar la disponibilidad la contratación de un vehículo para el transporte de equipos básicos en salud es fundamental para garantizar el acceso a los diferentes micro territorios donde se desarrolla la APS, un vehículo permitirá llegar a comunidades ya sean alejadas, de difícil acceso o donde se designe la intervención de los equipos básicos de salud. Contar con un vehículo facilita el traslado rápido y seguro de los equipos en salud, asegurando su integridad y funcionamiento óptimo, evitando eventos de riesgo y garantizando su disponibilidad.

La disposición de un vehículo para el transporte de equipos básicos en salud, mejora la eficiencia operativa del personal de salud y facilita la logística

Que la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en las bases del mismo dispuso que “Se buscará hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, para lo cual se propone: (i)



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales; (...)"

Que en relación con la sostenibilidad financiera del sistema de salud, en las bases del plan de la misma ley se estableció la obligación de disponer de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y cumplimiento de las obligaciones legales en salud mediante un conjunto de acciones, entre otras: (i) la revisión del gasto en salud, promoviendo una asignación de recursos más eficiente acorde con los riesgos en salud de la población, y en función de resultados medidos.

Que a través de la Resolución 2364 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó el incremento de la UPC de los regímenes contributivo y subsidiado para la vigencia 2024 y en sus artículos 11 y 21 dispuso que de las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) y del Régimen Subsidiado (UPC-S) previstas para la cobertura de servicios y tecnologías de salud en la vigencia 2024, las Entidades Promotoras de Salud-EPS de uno y otro régimen deberán destinar como mínimo el 5% para la operación de Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso en salud de la población.


Que mediante la Resolución 2366 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 10 establece que las EPS destinarán un porcentaje de la UPC para la operación de los Equipos Básicos de Salud de tal manera que se mejore el acceso de las poblaciones a los servicios y tecnologías de salud financiados por la UPC.

Que los Equipos Básicos de Salud que operen a través de la destinación de un porcentaje de la UPC podrán garantizar el acceso a los servicios de salud conforme al principio de universalidad de acuerdo con lo definido en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia atendiendo a toda la población independientemente del régimen de seguridad social en salud o la Empresa Promotora de Salud a la que se encuentren afiliados.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, con capacidad de ejecutar acciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial, intercultural, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Prestarán servicios y atenciones en salud a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado, mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

En este contexto las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obrarán como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(...) c. *Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana*"; en el contexto de las redes integrales e



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64).

En la actualidad el Hospital no cuenta con la disponibilidad de **TRANSPORTE** según descripción, para el desarrollo del programa de intervenciones colectivas, haciéndose necesaria su contratación.

CONSULTA DE PRECIO DEL MERCADO.

Al consultar los precios de mercado, el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, frente a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. 2026**, presenta el cuadro comparativo de los precios unitarios y totales del mercado, así:

ITEM	DETALLE	CANT	TRANSPORTE LA SABANA S.A.S		TITANS TRASPORT SAS		SUMAPAZ		VR. PONDERADO	
			N.I.T 901.807.130-2		NIT 900.807.899-3		NIT 901.411.953-6			
			Vr. Total U	Vr. Total	Vr. Total U	Vr. Total	Vr. Total U	Vr. Total	Vr. Total U	Vr. Total
1	VAMS PASAJEROS	1	\$16.500.000	\$16.500.000	\$17.000.000	\$17.000.000	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$17.166.666	\$17.166.666
	CAMIONETA 4X4 FULL EQUIPO	4	\$16.500.000	\$ 66.000.000	\$17.000.000	\$68.000.000	\$ 18.000.000	\$ 72.000.000		\$ 68.666.666
				\$ 82.500.000		\$ 85.000.000		\$ 90.000.000		\$ 85.833.332

- El estudio de mercado arroja como menor valor los precios unitarios de la cotización No. 1, haciéndose necesario contar con una partida por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. \$ 158.950.000 =).**


COMPETIDORES

Personas Jurídicas y Naturales, legalmente establecidas en Colombia, con capacidad financiera, jurídica y técnica acorde con la cuantía a contratar y la capacidad de organización que un contrato de esta calidad lo exige.

RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO PARA LA GESTION Y OPERACION DE EQUIPOS DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. 2026**, teniendo en cuenta los precios unitarios y totales del mercado, se recomienda su adquisición sin exceder una cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte. \$ 158.950.000 =).**
- Basado en el estudio de mercado y análisis del mercado es evidente que supera el valor establecido por el lineamiento, sin embargo, se ve sustentado por el mismo dado que este es un sector petrolero, obligando a superar estos costos, obligando a determinar la más económica de las ofertas presentadas.



 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E NIT. 800037202-3		
	FORMATO DE CONTRATACIÓN		
	Fecha: 19/10/2022	Código: GTH-FR-02	Versión: 02

INDICADORES ECONÓMICOS Y PRECIOS REPRESENTATIVOS DEL MERCADO

INDICADOR	PRECIO
Dólar (TRM)	4.165,41
Euro	4.724,219

Fuente: <https://www.banrep.gov.co>



YENNY CONSTANSA ALVARADO ROJAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyecto: I.J.J
 CPS Apoyo contratación

Revisó: J.L.O
 CPSP Asesor Jurídico

Aprobó: Yenny Alvarado Rojas
 Subdirectora Administrativa y Financiera



Calle 15 No. 7-08/ 7-16 /7-30 Barrio Fundadores Guamal - Meta
 Código postal 507051 / 3138148440-3138148424
www.hospitalguamal.gov.co / e-mail: contratacion@hospitalguamal.gov.co
 Guamal - Meta